

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN MÁLAGA POR LA QUE SE PROCEDE AL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021

Vistas las solicitudes presentadas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA n.º 249, de 30 de diciembre) por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que forman parte integrante de la Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la de concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresa (en adelante PYME), para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 12.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y el apartado 11.b) del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a PYME, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concurrencia competitiva, el plazo de presentación de solicitudes se establece con la convocatoria.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el resuelvo cuarto de la Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de 12 de mayo de 2021, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la misma previsto en el artículo 20.8) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo anteriormente establecido.

TERCERO.- Con fecha 2 de julio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Extracto de la Resolución de 25 de junio, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021 .



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	30/08/2021	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	BndJAGR6L4HS78L3F6THBD3HY5GGTH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las PYME, se observa que las solicitudes presentadas que se relacionan en los Anexos de la presente Resolución, no reúnen los requisitos exigidos, señalándose estos en los citados Anexos, de conformidad con las bases reguladoras establecidas en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 13 de la Orden de 30 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y que forma parte integrante de la Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la de concesión de subvenciones a PYME, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, y en relación con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que:

- Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas interesadas para que, en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 -subsanación y mejora de las solicitud-, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

- No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de la persona solicitante de la subvención o a iniciativa del órgano competente, cuando la aportación de los documentos requeridos exija cumplimentar algún trámite en el extranjero o en los que intervengan personas interesadas residentes fuera de España.

SEGUNDO.- El artículo 30 del Reglamento, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo citado, dispone que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios o medios de comunicación señalados en las bases reguladoras. Este medio de comunicación podrá ser la sede electrónica de la Consejería o Agencia, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En este sentido, el punto 19 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2021 y el resuelve séptimo de la Resolución de 25 de junio de 2021, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicaran en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

TERCERO.- El apartado 3 del resuelve cuarto de la Resolución de 25 de junio de 2021 establece que la solicitud y demás documentación se presentará preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el apartado 10.c) del cuadros resumen de la Orden de 12 de mayo de 2021, a través de la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	30/08/2021	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	BndJAGR6L4HS78L3F6THBD3HY5GGTH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVE

PRIMERO.- Requerir a cada una de las personas solicitantes incluidas en los siguientes Anexos a esta Resolución, para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de esta Resolución de subsanación de solicitudes, remitan a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, los contenidos señalados en dichos anexos, necesarios para la oportuna tramitación de los expedientes, indicándoles que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

TERCERO.- La subsanación requerida junto con la demás documentación, en su caso, deberá ser presentada en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a través de la dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/24614/como-solicitar.html>

Contra la presente Resolución, al tener la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de alegar su oposición al mismo para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

La Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	30/08/2021	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	BndJAGR6L4HS78L3F6THBD3HY5GGTH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXOS A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN MÁLAGA, POR LA QUE SE PROCEDE AL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 SUBVENCIÓNES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021.

**ANEXO I
RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA LÍNEA 1, SUBVENCIÓNES A PYME PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN PRL**

Expediente	Nombre o razón social	Requisitos a subsanar
PL12021MA0001	SACROG 85 SL	<ul style="list-style-type: none"> Casilla "ACTÚA EN CALIDAD DE": ha de consignar en calidad de qué cargo en la empresa, con poder suficiente de representación para solicitar la subvención, actúa la persona firmante de la solicitud.
PL12021MA0008	AVANCES PRODUCTIVOS Y LOGÍSTICOS	<ul style="list-style-type: none"> Casilla "ACTÚA EN CALIDAD DE": ha de consignar en calidad de qué cargo en la empresa, con poder suficiente de representación para solicitar la subvención, actúa la persona firmante de la solicitud.
PL12021MA0016	JARDINES MOLIMAR	<ul style="list-style-type: none"> Casilla: ha de marcar la casilla de que no supera el límite máximo establecido en el artículo 3.2 del correspondiente Reglamento UE de aplicación al sector productivo al que pertenece la empresa.
PL12021MA0017	ELECTROMONTAJES CONDE SL	<ul style="list-style-type: none"> Casilla "ACTÚA EN CALIDAD DE": ha de consignar en calidad de qué cargo en la empresa, con poder suficiente de representación para solicitar la subvención, actúa la persona firmante de la solicitud.
PL12021MA0020	JIMENEZ MORANDEIRA JUAN JOSE	<ul style="list-style-type: none"> Casilla "Y el último balance anual es de": ha de consignar el importe del último balance anual de la empresa.
PL12021MA0021	MORALES AGUILAR, RAFAEL	<ul style="list-style-type: none"> Casilla "Y el último balance anual es de": ha de consignar el importe del último balance anual de la empresa.
PL12021MA0025	JUAN HUERTAS MONTIEL	<ul style="list-style-type: none"> Casilla: ha de marcar la casilla de que no supera el límite máximo establecido en el artículo 3.2 del correspondiente Reglamento UE de aplicación al sector productivo al que pertenece la empresa.
PL12021MA0031	SERVIMAD GLOBAL SL	<ul style="list-style-type: none"> Casilla: ha de marcar la casilla de que no supera el límite máximo establecido en el artículo 3.2 del correspondiente Reglamento UE de aplicación al sector productivo al que pertenece la empresa.
PL12021MA0032	ARJONA ARJONA MARIA DEL CARMEN	<ul style="list-style-type: none"> Casilla: ha de marcar la casilla de que la persona o entidad solicitante tiene la consideración de PYME, conforme a la definición establecida en el Anexo I del Reglamento UE 651/2014 de la Comisión de 17 de junio.
PL12021MA0033	CARO PAEZ MARIA LORENZA	<ul style="list-style-type: none"> Casilla: ha de marcar la casilla de que la persona o entidad solicitante desarrolla como actividad económica alguna de las recogidas como destinatarias de la convocatoria.
PL12021MA0035	RUIZ ESPINOSA SERGIO	<ul style="list-style-type: none"> Casilla "Y el último balance anual es de": ha de consignar el importe del último balance anual de la empresa.
PL12021MA0037	REYES RUIZ JOSEFA	<ul style="list-style-type: none"> Casilla "Y el último balance anual es de": ha de consignar el importe del último balance anual de la empresa.



Expediente	Nombre o razón social	Requisitos a subsanar
PL12021MA0040	GX ANDALUCIA 2020 SL	<ul style="list-style-type: none"> Casilla: ha de marcar la casilla de que no supera el límite máximo establecido en el artículo 3.2 del correspondiente Reglamento UE de aplicación al sector productivo al que pertenece la empresa.
PL12021MA0041	LA CANINORIA SL	<ul style="list-style-type: none"> Casilla "ACTÚA EN CALIDAD DE": ha de consignar en calidad de qué cargo en la empresa, con poder suficiente de representación para solicitar la subvención, actúa la persona firmante de la solicitud.
PL12021MA0042	ANTEQUERA MOTOR SA	<ul style="list-style-type: none"> Casilla: ha de marcar la casilla de que no supera el límite máximo establecido en el artículo 3.2 del correspondiente Reglamento UE de aplicación al sector productivo al que pertenece la empresa.
PL12021MA0046	URBANO GUIRADO SALVADOR	<ul style="list-style-type: none"> Casilla "El volumen de negocio anual de la empresa del último ejercicio cerrado es de": ha de consignar el volumen de negocio anual de la empresa del último ejercicio cerrado. Casilla "Y el último balance anual es de": ha de consignar el importe del último balance anual de la empresa.
PL12021MA0055	SERVICIOS AGRICOLAS M. CAMPOS SL	<ul style="list-style-type: none"> Casilla: ha de marcar la casilla de que la persona o entidad solicitante tiene la consideración de PYME, conforme a la definición establecida en el Anexo I del Reglamento UE 651/2014 de la Comisión de 17 de junio. Casilla: ha de marcar la casilla de que la persona o entidad solicitante, no tiene subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario, que no hayan sido justificadas en tiempo y forma.
PL12021MA0057	BELLIDO LA CAPILLA CB	<ul style="list-style-type: none"> Casilla "ACTÚA EN CALIDAD DE": ha de consignar en calidad de qué cargo en la empresa, con poder suficiente de representación para solicitar la subvención, actúa la persona firmante de la solicitud.
PL12021MA0058	AGRO SERVICIOS BERNAL SL	<ul style="list-style-type: none"> Casilla: ha de marcar la casilla de que la persona o entidad solicitante, no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. Casilla: ha de marcar la casilla de que no supera el límite máximo establecido en el artículo 3.2 del correspondiente Reglamento UE de aplicación al sector productivo al que pertenece la empresa. Casilla: ha de marcar la casilla de que la persona o entidad solicitante, no tiene subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario, que no hayan sido justificadas en tiempo y forma.
PL12021MA0064	GARCIA VALDESCASAS ROSADO RAMON	<ul style="list-style-type: none"> Apartado 4.5.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN: ha de modificar el importe de la subvención solicitada al superar el límite de 20.000,00 € establecido para el sector de la producción primaria de productos agrícolas, al que pertenece su actividad, junto con lo percibido por la persona solicitante en los tres últimos ejercicios fiscales.
PL12021MA0065	ALIMENTOS CONGELADOS GUERRERO SL	<ul style="list-style-type: none"> Casilla "ACTÚA EN CALIDAD DE": ha de consignar en calidad de qué cargo en la empresa, con poder suficiente de representación para solicitar la subvención, actúa la persona firmante de la solicitud. Casilla: ha de marcar la casilla de que no supera el límite máximo establecido en el artículo 3.2 del correspondiente Reglamento UE de aplicación al sector productivo al que pertenece la empresa.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	30/08/2021	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	BndJAGR6L4HS78L3F6THBD3HY5GGTH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Expediente	Nombre o razón social	Requisitos a subsanar
PL12021MA0066	NTIC S. COOP. AND.	<ul style="list-style-type: none"> Casilla "ACTÚA EN CALIDAD DE": ha de consignar en calidad de qué cargo en la empresa, con poder suficiente de representación para solicitar la subvención, actúa la persona firmante de la solicitud.
PL12021MA0068	CONSTRUCCIONES T ARJONA SL	<ul style="list-style-type: none"> Casilla: ha de marcar la casilla de que no supera el límite máximo establecido en el artículo 3.2 del correspondiente Reglamento UE de aplicación al sector productivo al que pertenece la empresa.
PL12021MA0069	I.R.C. SERVICIOS Y OBRAS	<ul style="list-style-type: none"> Casilla: ha de marcar la casilla donde se consigna el número medio anual de personas trabajadoras empleadas por cuenta ajena por la solicitante, en situación de alta en el sistema de la Seguridad Social en el CCC correspondiente al centro de trabajo destinatario del proyecto a subvencionar, durante los doce meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
PL12021MA0072	ACOSTA CUBERO INMACULADA CONCEPCION	<ul style="list-style-type: none"> Casilla: ha de marcar la casilla de que la persona o entidad solicitante tiene la consideración de PYME, conforme a la definición establecida en el Anexo I del Reglamento UE 651/2014 de la Comisión de 17 de Junio. Casilla "Y el último balance anual es de": ha de consignar el importe del último balance anual de la empresa. Casilla: ha de marcar la casilla donde se consigna el número medio anual de personas trabajadoras empleadas por cuenta ajena por la solicitante, en situación de alta en el sistema de la Seguridad Social en el CCC correspondiente al centro de trabajo destinatario del proyecto a subvencionar, durante los doce meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes. Casilla: ha de marcar la casilla de que no supera el límite máximo establecido en el artículo 3.2 del correspondiente Reglamento UE de aplicación al sector productivo al que pertenece la empresa.
PL12021MA0073	CLUB DEPORTIVO ATENAS SL	<ul style="list-style-type: none"> Casilla: ha de marcar la casilla de que no supera el límite máximo establecido en el artículo 3.2 del correspondiente Reglamento UE de aplicación al sector productivo al que pertenece la empresa.
PL12021MA0075	GARCIA GUILLEN FRANCISCO JOSE	<ul style="list-style-type: none"> Casilla: ha de marcar la casilla de que no supera el límite máximo establecido en el artículo 3.2 del correspondiente Reglamento UE de aplicación al sector productivo al que pertenece la empresa.
PL12021MA0076	CENTRO DE GESTION RURAL AGROFORESTAL S.L.U.	<ul style="list-style-type: none"> Casilla: ha de marcar la casilla de que no supera el límite máximo establecido en el artículo 3.2 del correspondiente Reglamento UE de aplicación al sector productivo al que pertenece la empresa.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	30/08/2021	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	BndJAGR6L4HS78L3F6THBD3HY5GGTH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II
RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA LÍNEA 2, SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA INTEGRACIÓN DE LA PRL

Expediente	Nombre o razón social	Requisitos a subsanar
PL22021MA0003	BONGO ADECUACIONES SL	<ul style="list-style-type: none"> • Casilla: ha de marcar la casilla de que la persona o entidad solicitante tiene la consideración de PYME, conforme a la definición establecida en el Anexo I del Reglamento UE 651/2014 de la Comisión de 17 de junio. • Casilla: ha de marcar la casilla de que la persona o entidad solicitante tiene incluida en su declaración censal de actividades económicas o declaración de actividades, la actividad económica para la cual se solicita el proyecto a subvencionar, en el último ejercicio cerrado. • Casilla: ha de marcar la casilla de que no supera el límite máximo establecido en el artículo 3.2 del correspondiente Reglamento UE de aplicación al sector productivo al que pertenece la empresa.
PL22021MA0005	QUELLYN HOTELES SLU	<ul style="list-style-type: none"> • Casilla "ACTÚA EN CALIDAD DE": ha de consignar en calidad de qué cargo en la empresa, con poder suficiente de representación para solicitar la subvención, actúa la persona firmante de la solicitud. • Casilla "Y el último balance anual es de": ha de consignar el importe del último balance anual de la empresa.